## **ORDENANZA Nº 1147/99**

Tema: Cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena.

Sanción: 11 de junio de 1999.

## **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta llamativo que muchos vecinos de nuestra ciudad se preocupen por el mejoramiento de su hábitat, en especial a la circulación con fluidez del tránsito vehicular por las calles que rodean a sus viviendas sin dejar de lado la propia comodidad que representa la libre circulación;

que los vecinos del barrio adyacente al Centro Polideportivo Municipal, hoy están solicitando el cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena desde la altura del Nº 0, hasta la intersección con la calle Moyano.

# **POR ELLO**:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**Art.1º)** PROCEDASE al cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena, desde su intersección con la calle Moyano hasta la finalización de la numeración, quedando con orientación noreste-sudoeste, en la totalidad de su extensión.

**Art.2º**) DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.

Art.3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 1999. Aa/LA